

## R-DCA-1197-2019

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.** San José, a las once horas cinco minutos del veintidós de noviembre del dos mil diecinueve.-----

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por **CONSORCIO BRACO-RCG-FAIRUZA-GUSTAVO ALPÍZAR** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No 2019LN-000002-0002900001** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE TARRAZU** para “construcción de obra gris (canalización de agua y accesos peatonales) Cantón de Tarrazú” acto recaído a favor de **INVERSIONES SOLANO & CAMACHO S.A**, por un monto de **Ø274.541.000**.-----

### RESULTANDO

**I.** Que el doce de noviembre del dos mil diecinueve Consorcio Braco-RCG-Fairuza-Gustavo Alpízar presentó ante esta Contraloría General recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación pública referida, promovida por la Municipalidad de Tarrazú.-----

**II.** Que mediante auto de las trece horas con siete minutos del trece de noviembre del dos mil diecinueve, esta División solicitó el expediente administrativo de la contratación, siendo atendido dicho requerimiento por parte de la Administración mediante oficio PM-29-2018 en el que informan que el expediente administrativo se encuentra en el Sistema de Compras Públicas.-----

**III.** Que esta resolución se emite en el plazo de ley, observándose las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.-----

### CONSIDERANDO

**I. HECHOS PROBADOS:** Para la resolución del presente asunto se ha tenido a la vista el expediente electrónico de la contratación que consta en el Sistema de Compras Electrónicas Públicas SICOP, al cual se accede por medio del sitio <http://www.sicop.go.cr/index.jsp> en el apartado de expediente electrónico e ingresando el número de procedimiento, por lo que de acuerdo con la información electrónica consultada se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que la fecha de publicación del acto de adjudicación fue el veintiocho de octubre del dos mil diecinueve (Punto 4. Información de adjudicación/ Acto de adjudicación/ Consultar/ Información de publicación). **2)** Que con vista en la información general del cartel se tiene que el proceso recurrido corresponde a una Licitación Pública (Punto 2. Información del cartel/ número de procedimiento (versión actual)/ Información general). **3)** Que el recurso de apelación fue presentado ante esta Contraloría General vía correo electrónico el día doce de noviembre del dos mil diecinueve (folio 1 del expediente de apelación).-----

**II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO.** El artículo 182 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica: [...] “*En las licitaciones públicas, el recurso de*

apelación en contra del acto de adjudicación o contra el que declare infructuoso o desierto el concurso, deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del respectivo acto [...]”. Por su parte, el artículo 187 inciso b) del mismo cuerpo legal indica que el recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibles cuando se haya presentado en forma extemporánea. En el caso particular se tiene que nos encontramos frente a una licitación pública (hecho probado 2) y según se desprende del expediente electrónico en SICOP, la publicación del acto de adjudicación fue el veintiocho de octubre del dos mil diecinueve (hecho probado 1). Por lo que, el plazo de los diez días hábiles dispuesto por ley para recurrir ante este órgano contralor se contemplaba hasta el 11 de noviembre del 2019. Siendo que el gestionante presenta su recurso el día 12 de noviembre del 2019 (hecho probado 3) es evidente que el mismo fue presentado de manera extemporánea, por lo cual el recurso debe **rechazarse de plano** por inadmisibles.-----

### POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y 86 de la Ley de la Contratación Administrativa, 182 y 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO** por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por **CONSORCIO BRACO-RCG-FAIRUZA-GUSTAVO ALPIZAR** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PUBLICA No 2019LN-000002-0002900001** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE TARRAZU** para “construcción de obra gris (canalización de agua y accesos peatonales) Cantón de Tarrazú” acto recaído a favor de **INVERSIONES SOLANO & CAMACHO S.A**, por un monto de ₡274.541.000.-----

**NOTIFÍQUESE.**-----

**ORIGINAL FIRMADO**

Allan Ugalde Rojas  
Gerente División

**ORIGINAL FIRMADO**

Edgar Herrera Loaiza  
Gerente asociado

**ORIGINAL FIRMADO**

Elard Ortega Pérez  
Gerente Asociado

MFCHA/sva  
Ni: 31895, 31905, 32221,32355  
NN: 18278 (DCA-4404-2019)  
G: 2019004359-1

